

**Resolución General N° 15/2009**  
**Proyecto de Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones**  
**Ejercicio comprendido desde el 01/12/2009 al 30/11/2010**

**Visto:**

Lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 8349, que establece que en Asamblea Ordinaria convocada en el último trimestre de cada año debe tratarse el presupuesto de gastos y plan de inversiones a aplicarse en el año siguiente.

**Considerando:**

El artículo 37 inc. g) de la Ley 8349, que establece que los gastos operativos de la Caja a partir del tercer año de su vigencia no podrán exceder el porcentaje que resulte del estudio actuarial, aplicado sobre el importe de los beneficios a pagar durante el año.

Que de la última valuación actuarial practicada al 30/11/2008 prevé para el ejercicio comprendido entre el 01/12/2009 al 30/11/2010 un nivel de gastos operativos equivalente al 15 % de las prestaciones.

Que el monto de los beneficios proyectados para el período presupuestado es de pesos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos (\$ 18.440.800), por lo que el tope para gastos operativos asciende a pesos dos millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinte (\$ 2.766.120), siendo los gastos operativos presupuestados inferiores a dicho tope.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 15 de la ley 8349, interpretado y reglamentado por Resolución General 14/2009, el H. Directorio ha elaborado el plan de asignación de recursos para la colocación de fondos disponibles.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba**

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Proyecto de Presupuesto de Gastos para el período comprendido desde el 01/12/2009 al 30/11/2010; solicitando autorización para que en caso de sobrantes en una o más partidas, se apliquen a reforzar las que así lo requieran:

	Gastos (expresados en pesos)				
	Operativos	Mantenim. Invers. Financ.	Total de Gastos	Gastos Propios	Gastos Particip. CPCE
Aportes a entidades	3.900,00	0,00	3.900,00	3.900,00	0,00
Estudio actuarial	32.220,00	0,00	32.220,00	32.220,00	0,00
Promoción soc. y recreat. Jubilados	204.600,00	0,00	204.600,00	196.600,00	8.000,00
Trabajos circunst. o especiales	31.000,00	0,00	31.000,00	31.000,00	0,00
Honorarios de asesores	116.520,00	0,00	116.520,00	116.520,00	0,00
Impuestos	82.150,00	0,00	82.150,00	0,00	82.150,00
Representación y recepción	58.070,00	0,00	58.070,00	41.900,00	16.170,00
Movilidad y alojamiento	148.540,00	16.000,00	164.540,00	164.540,00	0,00
Alquileres	22.780,00	0,00	22.780,00	0,00	22.780,00
Papelería, útiles e impresiones	68.755,00	7.055,00	75.810,00	24.680,00	51.130,00
Mantenim. de equipos y edificios	51.700,00	0,00	51.700,00	0,00	51.700,00
Publicidad	98.855,00	33.145,00	132.000,00	65.710,00	66.290,00
Servicios públicos	80.680,00	9.050,00	89.730,00	0,00	89.730,00
Servicios de seguridad	55.440,00	0,00	55.440,00	0,00	55.440,00
Servicios de cobranza	99.925,00	99.925,00	199.850,00	0,00	199.850,00
Servicios de informática	134.800,00	0,00	134.800,00	12.000,00	122.800,00
Servicios de maestranza	39.320,00	0,00	39.320,00	0,00	39.320,00
Rem. y cargas sociales informática	96.330,00	96.330,00	192.660,00	192.660,00	0,00
Servicios de Delegaciones	390.530,00	43.390,00	433.920,00	0,00	433.920,00
Remunerac. y cargas sociales S.C.	474.925,00	474.925,00	949.850,00	949.850,00	0,00
Comisiones y gastos bancarios	267.660,00	62.910,00	330.570,00	280.430,00	50.140,00
Egresos varios	56.850,00	2.550,00	59.400,00	43.490,00	15.910,00
Totales	2.615.550,00	845.280,00	3.460.830,00	2.155.500,00	1.305.330,00

**Artículo 2º:** Solicitar autorización a la Asamblea para que, si por efectos inflacionarios o aumentos registrados en los precios o valores de rubros específicos la compensación de partidas mencionada

en el artículo anterior no resultare suficiente, se reajusten las mismas con el límite que los gastos operativos no superen el porcentual sobre prestaciones determinado en el estudio actuarial.

**Artículo 3º:** Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Plan de Inversiones:

1. Inversión en bienes de uso: hasta el diez por ciento (10 %) del total de gastos del artículo primero.
2. Las colocaciones financieras correspondientes a fondos disponibles se efectuarán de acuerdo a las siguientes pautas:
  - 2.1. Préstamos a Afiliados, Beneficiarios, Personal de la Caja de Previsión Social y Personal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba: la totalidad de las solicitudes aprobadas.
  - 2.2. Títulos de la deuda pública nacional, provinciales y municipales: hasta el cincuenta por ciento (50 %) del total de los fondos disponibles.
  - 2.3. Monedas extranjeras y/o sus índices con cotización en mercados del país: hasta el diez por ciento (10 %) del total de los fondos disponibles.
  - 2.4. Fondos comunes de inversión con cotización en mercados del país: hasta el diez por ciento (10 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos deberán contar con calificación “A” o superior.
  - 2.5. Fideicomisos financieros con cotización en mercados del país: hasta el diez por ciento (10 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos deberán contar con calificación “A” o superior.
  - 2.6. Depósitos a plazo fijo en moneda nacional y/o extranjera, en instituciones bancarias reguladas por el B.C.R.A.: hasta el noventa por ciento (90 %) del total de los fondos disponibles. Los depósitos a plazo fijo por institución bancaria no podrán superar el sesenta por ciento (60%) del total de depósitos a plazo fijo. Las entidades bancarias privadas deberán contar con una calificación “A” o superior.
  - 2.7. Disponibilidades en efectivo: el total de fondos disponibles destinados a inversiones financieras no cubiertos por las alternativas mencionadas en los puntos precedentes

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009